**Asunto:** Iniciativa de punto de acuerdo para solicitar comparecencia de titulares de órganos internos de control

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E. -**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 25 y del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y demás aplicables, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a fin de solicitar la comparecencia de los titulares de los órganos internos de control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; Instituto Estatal Electoral, Comisión Estatal de los Derechos Humanos y del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. La creación de los órganos internos de control robustecen los mecanismos para combatir la corrupción, inspeccionando el ejercicio del gasto público estatal y de las funciones de los servidores públicos. Con las buenas prácticas de los órganos internos de control se hace patente una verdadera rendición de cuentas y un equilibrio entre los poderes del Estado.

2. Una de las práctivas más sanas para la función pública, es la rendición de informes de los órganos internos de control ante el poder legislativo, pues de esta manera es posible dar continuidad a las observaciones realizadas por la auditoría superior del Estado que depende directamente de esta soberanía. Esto significa que los hallazgos de faltas administrativas dentro de la cuenta pública por la Auditoría Superior de Estado, no solo deberían de quedarse como un antecedente estadístico, sino que cada Organo Interno de Control debe iniciar una investigación para fincar o descartar responsabilidades administrativas de funcionarios públicos.

3. El artículo 4 de la Constitución del Estado indica que este Congreso será quien proponga y designe a los titulares de los órganos internos de control, por lo tanto esta soberanía es la instancia idónea para examinar el desempeño de estos organismos. Otra atribución legal para este Congreso es la recepción anual de los informes de estos örganos internos de control, lo cual es evidente en los siguientes artículos: artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; artículo 22 H de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 272 k de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 145 SEPTIES fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua.

4. La regulación de los informes anuales de los organos internos de control no cuenta con una regulación mayor a la de su recepción, por lo tanto consideramos que en un ejercicio democrático es indispensable que comparezcan los titulares de estas áreas de de control a exponer el contenido de sus informes y a responder las preguntas que formulen los diferentes grupos parlamentarios.

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua con fundamento en el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua solicita respetuosamente la comparecencia de los titulares de los órganos internos de control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto Estatal Electoral, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a efecto de que ante el pleno de este Congreso expongan el contenido de los informes anuales del 2021.

**ECONÓMICO:** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos que deba publicarse.

**D A D O** en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**